

## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables

correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2008 y 2007

#### NOTA 1 - OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad es propietaria de una planta de generación térmica de electricidad, situada en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. La planta está equipada con tres turbinas a vapor, con una capacidad instalada de 261 MW/hora, las que utilizan como combustible el gas natural. Asimismo, tal como se describe en la Nota 14, en julio de 2008, la Sociedad incorporó una nueva turbina que proveerá una capacidad de generación adicional de equivalente a 98.8 MW.

La Sociedad vende la electricidad producida al sistema interconectado argentino, por medio del mercado spot y de contratos a término. Además, ha celebrado contratos a largo plazo de exportación a Uruguay. La energía generada por la nueva turbina (LMS100) se destina a la venta para clientes de contratos a término, bajo la modalidad de Energía Plus, y para abastecer el mercado spot.

#### NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

##### 2.1. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

##### 2.2. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

##### 2.2. Estimaciones Contables (Cont.)

para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

##### 2.3. Consideración de los efectos de la inflación


Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la CNV.

Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

##### 2.4. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2007 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas. Asimismo, se han reclasificado ciertas cifras de los mencionados estados contables a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106

**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

**2.5. Criterios de valuación**

**a. Caja y bancos**

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

**b. Activos y pasivos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

**c. Inversiones**

Los depósitos a plazo fijo han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Las inversiones corrientes en fondos comunes de inversión han sido valuadas al valor de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.

Las inversiones en títulos de deuda y otras inversiones han sido valuadas a su valor neto de realización.

**d. Inversiones no corrientes**

La inversión permanente en Energía Distribuida S.A.(ENDISA), adquirida por la Sociedad en diciembre de 2008 según lo explicado en Nota 16, ha sido valuada de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional en base a sus estados contables al 31 de diciembre de 2008. Al respecto, teniendo en cuenta las condiciones de emisión de las acciones y un acuerdo de accionistas, la Sociedad considera que no ejerce el control efectivo sobre dicha sociedad y por lo tanto no ha sido consolidada línea por línea en los presentes estados contables. Las normas contables utilizada por ENDISA para la elaboración de sus estados contables son similares a las utilizadas por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

##### 2.5. Criterios de valuación (Cont.)

##### d. Inversiones no corrientes (Cont.)

Las inversiones no corrientes correspondientes a la suscripción de una acción de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. y una acción de Termoeléctrica José de San Martín S.A., ambas de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido valuadas a su costo.

##### e. Créditos por ventas y cuentas a pagar


Los créditos por ventas corrientes y las cuentas a pagar han sido registrados a su valor nominal, más los intereses devengados. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

##### f. Deudas financieras

La Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E. establece que cuando una deuda entre partes independientes devengara una tasa de interés muy inferior a la de mercado se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.

Al respecto, y tal como se menciona en la Nota 9.a, la Sociedad considera que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013, es muy inferior a la de mercado, por lo cual las mencionadas Obligaciones Negociables fueron registradas a su valor actual, empleando tasas entre 12 y el 10% anual para los ejercicios 2002 y ejercicios siguientes.

Las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 emitidas en oportunidad del canje de deuda efectuado en julio de 2007 descripto en Nota 9.b, han sido valuadas de acuerdo con su valor de canje, más los intereses devengados en base a la tasa interna de retorno estimada en el momento de su reconocimiento inicial. Al respecto, la Sociedad considera que dicha tasa es similar a la tasa de mercado.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

**2.5. Criterios de valuación (Cont.)**

**g. Otros créditos y deudas**

Los créditos por impuesto al valor agregado y la deuda fiscal relacionada con el Contrato de Promoción Industrial con la Provincia de Salta que se describe en Nota 15 han sido registrados en base a la mejor estimación posible del crédito a utilizar y el saldo a pagar, respectivamente, descontados utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Los restantes créditos y pasivos, han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

Los saldos por impuesto diferido han sido registrados a su valor nominal.

**h. Saldos por transacciones financieras y créditos y deudas diversas con partes relacionadas**


Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

**i. Repuestos y materiales**

Los repuestos y materiales fueron valuados a su costo estimado de reposición al cierre de cada ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

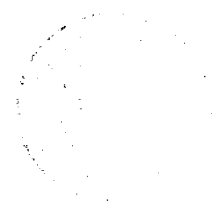
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  

---

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

##### 2.5. Criterios de valuación (Cont.)

###### j. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en Nota 2.3., neto de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto en el caso de maquinarias, instalaciones y transformadores, para los que se usó el método de unidades producidas (horas de producción).

La gerencia de la Sociedad ha efectuado un análisis de recuperabilidad de sus bienes de uso, los que han consistido básicamente en la proyección de escenarios de volúmenes de ventas, precios de venta y costos. El resultado de los análisis indica que los flujos de fondos proyectados absorben las depreciaciones futuras de los bienes de uso hasta la extinción de su vida útil. El valor de los bienes de uso, considerados en conjunto, no supera su valor de utilización económica.

###### k. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son medidos a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## **Central Térmica Güemes S.A.**

### **Notas a los Estados Contables (Cont.)**

#### **NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

##### **2.5. Criterios de valuación (Cont.)**

###### **l. Previsiones**

- Para deudores incobrables y créditos de dudosa recuperabilidad se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Incluidas en el pasivo - se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

###### **m. Cuentas del patrimonio neto**

El "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital", integrantes del patrimonio neto.

Las cuentas "Reserva legal" y "Resultados no asignados" se han reexpresado de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.3.

La cuenta "Prima de emisión" ha sido computada a su valor nominal.


###### **n. Cuentas del estado de resultados**

Las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

Los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados no han sido segregados debido a que no son significativos.

###### **o. Resultado por acción ordinaria**

Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto al 31 de diciembre de 2008 no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

**2.5. Criterios de valuación (Cont.)**

**p. Compromisos laborales con el personal**

De acuerdo con los términos del art. 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, como asimismo a sus derechohabientes en el caso de trabajadores fallecidos en actividad, se le acordará una bonificación basada en su retribución mensual y antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2008, el compromiso estimado a cargo de la Sociedad asciende a la suma de \$ 2.095.645 y se expone en el rubro "remuneraciones y cargas sociales no corrientes".

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106





## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

	31.12.08	31.12.07
	\$	
<b>3.1. Caja y Bancos</b>		
Caja y fondos fijos	11.968	9.547
Bancos en Moneda local	757.335	5.419.562
Bancos en Moneda Extranjera (Anexo G)	1.332.298	491.353
	<u>2.101.601</u>	<u>5.920.462</u>
<b>3.2. Créditos por ventas</b>		
<u>Corrientes</u>		
Deudores del mercado a término local y del exterior	52.681.791	11.526.505
CAMMESA	171.951	13.521.321
Saldo Resolución 406/03 y 564/07 (Nota 12.c)	-	3.773.033
Sociedades relacionadas (Nota 4)	1.966.907	6.071.345
Deudores en gestión judicial	4.413.514	4.868.946
Valores a depositar	1.160.078	-
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(5.373.791)	(5.373.791)
	<u>55.020.450</u>	<u>34.387.359</u>
<u>No corrientes</u>		
CAMMESA	404.795	404.795
Saldo Resolución 406/03 y 564/07 (Nota 12.c)	89.965	-
Prevision para deudores incobrables (Anexo E)	(404.795)	(404.795)
	<u>89.965</u>	<u>-</u>
<b>3.3. Otros créditos</b>		
<u>Corrientes</u>		
Retenciones de Ganancias de Terceros	761.637	150.742
Ingresos Brutos	2.118.341	409.341
Crédito Ley N° 25413 – Imp. a los déb. y créd. bcarios.	738.533	262.799
Impuesto al valor agregado	16.780.025	-
Retenciones de la seguridad social	346.511	341.974
Otros	345.675	51.400
Previsión para créditos fiscales (Anexo E)	(380.770)	(150.000)
Total Créditos Fiscales	<u>20.709.952</u>	<u>1.066.256</u>
Anticipos a proveedores	11.279.626	436.679
Gastos pagados por adelantado	1.558.021	635.702
Sociedades relacionadas (Nota 4)	37.983.189	-
Fondo Fiduciario Dto. N° 786/2002	1.311.831	763.690
Anticipo a Directores y Síndicos	539.205	294.151
Diversos	1.175	332.198
	<u>73.382.999</u>	<u>3.528.676</u>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31.12.08	31.12.07
	\$	
3.3. Otros créditos (Cont.)		
<u>No corrientes</u>		
Sociedades relacionadas (Nota 4)	12.039.202	-
Impuesto al valor agregado	12.007.190	-
L.A.T. 132 Kv (Nota 11)	3.653.335	3.653.335
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad (Anexo E)	(3.653.335)	(3.653.335)
	24.046.392	-

#### 3.4. Inversiones no corriente

	Valor de costo	Valor de libros 31.12.08	Valor de libros 31.12.07
	\$		
i) 11.987.500 acciones ordinarias escriturales de Energía Distribuida S.A. (Nota 2.5.d)	11.987.500	11.978.968	-
<u>Datos sobre Energía Distribuidora S.A. al 31 de diciembre de 2008</u>			
Capital	12.037.500		
Patrimonio neto	12.028.932		
Pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008	(8.568)		
ii) 1 acción de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.		2	2
		11.978.970	2

	31.12.08	31.12.07
	\$	
3.5. Deudas comerciales		
<u>Corrientes</u>		
Proveedores	45.262.973	22.925.175
Sociedades relacionadas (Nota 4)	4.429.514	666.739
Anticipos de Clientes	8.351.302	3.191.810
	58.043.789	26.783.724
3.6. Cargas fiscales		
<u>Corrientes</u>		
Provisión impuesto a las ganancias (Nota 8)	12.039.045	-
Retenciones de impuesto a las ganancias a depositar	164.238	402.205
Retenciones ingresos Brutos a pagar	447.876	130.072
Impuesto al valor agregado	-	1.674.905
Impuesto a la venta de energía	518.536	279.096
Diversos	204.310	3.906
	13.374.005	2.490.184

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

	31.12.08	31.12.07
	\$	
3.6. Cargas fiscales (Cont.)		
<u>No Corrientes</u>		
Pasivo neto por impuesto diferido (Nota 8)	31.420.926	29.733.900
Impuestos a la venta de energía	627.361	653.608
Promoción Industrial - Provincia de Salta (Nota 15)	1.955.027	-
	<u>34.003.314</u>	<u>30.387.508</u>
	\$	
	<b>Ganancia / (Pérdida)</b>	
3.7. Ventas netas		
Ventas de electricidad	232.898.375	150.858.066
Otros servicios	28.753.298	-
Descuentos por servicios recibidos	(13.149.154)	(2.120.222)
Aporte municipal	(1.373.223)	(323.324)
Servicios Técnicos y administrativos prestados	-	3.440.000
	<u>247.129.296</u>	<u>151.854.520</u>

**NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS**

a) Los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas son los siguientes:

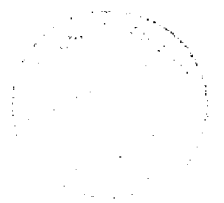
	31.12.08	31.12.07
	\$	
<b>Créditos por ventas</b>		
Powerco S.A.	1.966.907	1.908.945
Central Térmica Loma de la Lata S.A (Sociedad Controlante)	-	2.952.400
Otras partes relacionadas	-	1.210.000
	<u>1.966.907</u>	<u>6.071.345</u>
<b>Otros créditos</b>		
Central Térmica Loma de la Lata S.A (Sociedad Controlante)	11.850.493	-
Pampa Energía S.A	26.132.396	-
Otras sociedades relacionadas	300	-
	<u>37.983.189</u>	<u>-</u>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

### NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)

	31.12.08	31.12.07
	\$	
<b>Otros créditos no corriente</b>		
Pampa Energía S.A.	12.039.202	-
	<b>12.039.202</b>	-
<b>Deudas comerciales</b>		
Powerco S.A.	4.412.404	664.089
Otras partes relacionadas	17.110	2.650
	<b>4.429.514</b>	<b>666.739</b>
<b>Deudas financieras</b>		
Dilurey S.A.		
Obligaciones Negociables al 2% con vencimiento 2013 -- valor nominal	-	11.665.140
Intereses devengados a pagar	-	377.659
Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento 2017 -- valor nominal (U\$S 6.491.770)	22.416.081	-
Intereses devengados a pagar	741.062	-
	<b>23.157.143</b>	<b>12.042.799</b>
Edenor S.A.		
Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento 2017 -- valor nominal (U\$S 3.704.395)	12.791.276	-
Intereses devengados a pagar	414.118	-
	<b>13.205.394</b>	-
<b>Otras deudas</b>		
Central Térmica Loma de la Lata S.A. (Sociedad Controlante)	120.536	-
Pampa Energía S.A.	702.176	14.661
Powerco S.A.	54.989	-
	<b>877.701</b>	<b>14.661</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*RW*

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)

b) El detalle de las operaciones efectuadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y 2007 con sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y con partes relacionadas fueron las siguientes:

		31.12.08	31.12.07
		\$	
<b>Ventas</b>			
Powerco S.A.	por servicios de administración	180.540	205.338
Powerco S.A.	Energía y potencia	-	4.395.004
Powerco S.A.	Recupero de gastos	24.348	-
Central Térmica Loma de la Lata SA.	Servicios técnicos y administrativos	-	2.440.000
Energía Distribuida S.A.	Venta de motores MAN (Nota 16)	11.987.500	-
Otras partes relacionadas	Servicios técnicos	-	1.000.000
		<b>12.192.388</b>	<b>8.040.342</b>
<b>Compras</b>			
Powerco S.A.	Energía, potencia, gas y servicios asociados	-	1.233.544
Powerco S.A.	Servicios administrativos	6.106.814	2.145.202
Powerco S.A.	Comisiones	443.312	218.381
Central Térmica Loma de la Lata SA.	Pago por cesión de anticipos a proveedores contratados con MAN (Nota 16)	28.417.181	-
Pampa Energía S.A.	Bienes de Uso	702.176	-
Otras partes relacionadas	Servicios de mantenimiento	56.312	34.498
	Comunicaciones	29.643	31.497
	Asistencia en proyecto de ampliación de planta	214.339	37.617
	Servicios técnico	245.680	-
		<b>36.215.457</b>	<b>3.700.739</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 5 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE NEGOCIOS

La Sociedad concentra sus operaciones en el sector de la energía, a través de operaciones en el mercado nacional y en contratos a término en el exterior, y en relación a ello, ha identificado los siguientes segmentos geográficos que tienen el carácter de primarios:

	Mercado nacional (*)	Contratos a término en el exterior	Total
<b>31.12.08 (en miles de pesos)</b>			
a) Ventas netas	179.142	67.987	247.129
b) Resultado (**)	20.919	7.939	28.858
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2008 (**)	397.090	150.702	547.792
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2008 (**)	166.143	63.054	229.197
e) Adiciones de bienes de uso (**)	103.766	39.380	143.146
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	13.140	4.987	18.127
<b>31.12.07 (en miles de pesos)</b>			
a) Ventas netas	123.197	28.658	151.855
b) Resultado (**)	7.442	1.724	9.166
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2007 (**)	358.940	83.131	442.071
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2007 (**)	123.688	28.646	152.334
e) Adiciones de bienes de uso (**)	106.695	24.711	131.406
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	8.610	1.994	10.604

(\*) Incluye contratos a término locales.

(\*\*) Prorratedo en función a las ventas del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

### NOTA 6 - PLAZOS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

31.12.08				
	Cuentas a cobrar	Otros créditos	Deudas comerciales, remuneraciones y cargas sociales, fiscales y otras	Deudas Financieras
\$				
a) De plazo vencido				
Entre 0 y 3 meses	15.442.841	1.175	1.455.581	-
Entre 3 y 6 meses	-	-	405.927	-
Entre 6 y 9 meses	1.000	-	3.334.842	-
Entre 9 y 12 meses	9.000	-	1.241.286	-
Más de 12 meses	5.590.995	-	2.005.349	-
Previsión para deudores incobrables	(5.778.586)	-	-	-
b) Sin plazo establecido a la vista	-	2.040.012	9.000	-
c) A vencer				
Entre 0 y 3 meses	39.755.200	11.892.572	48.264.811	19.912.346
Entre 3 y 6 meses	-	50.052.236	17.643.068	-
Entre 6 y 9 meses	-	6.460.608	2.087.825	209.573
Entre 9 y 12 meses	-	2.936.396	2.087.826	-
Más de 12 meses	89.965	24.046.392	39.622.667	90.917.200
<b>Total al 31.12.08</b>	<b>55.110.415</b>	<b>97.429.391</b>	<b>118.158.182</b>	<b>111.039.119</b>
a) Saldos que devengan intereses	-	50.021.892	-	111.039.119
b) Saldos que no devengan intereses	55.110.415	47.407.499	118.158.182	-
<b>Total al 31.12.08</b>	<b>55.110.415</b>	<b>97.429.391</b>	<b>118.158.182</b>	<b>111.039.119</b>
a) Saldos sujetos a cláusulas de actualización	-	-	-	-
b) Saldos sin cláusulas de actualización	55.110.415	97.429.391	118.158.182	111.039.119
<b>Total al 31.12.08</b>	<b>55.110.415</b>	<b>97.429.391</b>	<b>118.158.182</b>	<b>111.039.119</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscrito, integrado e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al 31 de diciembre de 2008 asciende a \$ 243.775.600, el cual incluye el último aumento de capital que a continuación se menciona.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 18 de septiembre de 2007, se resolvió en forma unánime aumentar el capital social en la suma de \$ 180.869.600, es decir, de \$ 62.906.000 a \$ 243.775.600 mediante la emisión de 180.869.600 acciones preferidas con una prima de emisión de \$ 0,15 por acción, las que fueron suscriptas por Central Térmica Loma de la Lata S.A. (ex Pampa Energía S.A.).

La finalidad del mencionado aumento de capital consistió en la provisión de los fondos necesarios para que la Sociedad amplíe en 98.8 MW ISO su capacidad de generación actual, potencia que será comercializada bajo la modalidad del Servicio de Energía Plus, que se menciona en Nota 14. A los fines de proveer de fondos suficientes a la Sociedad para realizar dicho proyecto resultó necesario efectuar un aumento de capital por un monto de \$ 208.000.040.

En virtud de la cesión de derechos de suscripción preferente y de acrecer efectuada por Powerco S.A. a favor de Central Térmica Loma de la Lata S.A. (ex Pampa Energía S.A.) y de la renuncia expresa de la totalidad de los accionistas Clase C y B a ejercer tales derechos, Central Térmica Loma de la Lata S.A. suscribió la totalidad de las acciones preferidas, atento a la suscripción de un convenio de accionistas y de un contrato de opción de compra a favor del Estado Nacional de hasta el 30% de las acciones preferidas emitidas a su valor nominal con más un interés calculado a la tasa LIBOR más 250 puntos básicos. Con fecha 18 de marzo de 2008 se firmaron el convenio de accionistas y el acuerdo de opción de compra a favor del Estado Nacional. El plazo para que el Estado Nacional ejerza el derecho de opción de compra antes mencionado venció el día 18 de septiembre de 2008, sin que dicho accionista hiciese uso de dicha opción.

De acuerdo con lo mencionado en el acuerdo de suscripción de acciones, celebrado el 18 de septiembre de 2007, entre Central Térmica Güemes S.A. (CTG) y Central Térmica Loma de la Lara S.A. (CTLL) (ex Pampa Energía S.A.) y cumplido el plazo establecido en dicho acuerdo,

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106





## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL (Cont.)

el día 19 de septiembre de 2008, el accionista CTLL convirtió las Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de Clase A.

Con fecha 11 de febrero de 2008 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Pampa Energía S.A., resolvió la modificación de la denominación social de esa sociedad por la de Central Térmica Loma de la Lata S.A.

Con fecha 3 de octubre de 2008, los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada (PPP) de la Sociedad, han transferido la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad a favor de Pampa Energía S.A. Asimismo, la totalidad de las 6.290.600 acciones Clase "C", de la que eran titulares los mencionados accionistas, fueron convertidas en acciones Clase "B".

De esta forma la composición accionaria de la sociedad al 31 de diciembre de 2008 queda compuesta de la siguiente manera:

Accionistas	Clase de acciones	Porcentaje de participación sobre el	
		Capital	Votos
Central Térmica Loma de la Lata S.A.	Acciones ordinarias Clase A	74,20%	74,20%
Powerco S.A.	Acciones ordinarias Clase A	15,48%	15,48%
Estado Nacional	Acciones ordinarias Clase B	7,74%	7,74%
Pampa Energía S.A.	Acciones ordinarias Clase B	2,58%	2,58%
Total		100,00%	100,00%

Consecuentemente, el capital de la Sociedad suscrito e integrado al 31 de diciembre de 2008 asciende a \$ 243.775.600.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

##### Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

Por aplicación de la Resolución General N° 487/06 de la C.N.V., la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de sus bienes de uso y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea como una diferencia temporaria a los efectos del cálculo del impuesto diferido.

A continuación se detalla la evolución y composición del pasivo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Activos (pasivos) diferidos	Saldos al 31.12.07	Evolución cargo a resultados - Ganancia (Pérdida)	Saldos al 31.12.08
	\$		
Quebrantos impositivos	3.341.100	(3.341.100)	-
Mantenimiento hiperanual	(1.913.000)	278.521	(1.634.479)
Previsiones y provisiones no deducibles	3.620.000	1.309.484	4.929.484
Valuación inversiones corrientes	143.000	(146.209)	(3.209)
Valor actual de cargas fiscales	-	(715.705)	(715.705)
Repuestos y materiales	(716.000)	(32)	(716.032)
Saldo acreencias FONINVEMEN (Nota 12)	(1.203.000)	1.203.000	-
Reexpresión en moneda homogénea de los bienes de uso	(30.824.000)	(460.451)	(31.284.451)
Otros pasivos honorarios Directores	-	38.522	38.522
Valor actual de Obligaciones Negociables	(2.182.000)	146.944	(2.035.056)
<b>Total pasivo neto por impuesto diferido</b>	<b>(29.733.900)</b>	<b>(1.687.026)</b>	<b>(31.420.926)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)**


**Impuesto a las ganancias (Cont.)**

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable del ejercicio:

	31.12.08	31.12.07
	\$	
	Ganancia / (Pérdida)	
Resultado del ejercicio antes de impuesto	42.584.029	1.622.493
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(14.904.410)	(567.873)
Resultado inversiones financieras no gravadas	615.183	(9.613.442)
Variación de la previsión por dudosa recuperabilidad de quebrantos impositivos	-	16.690.191
Resultado por participación en Sociedades art 33 ley 19.550	(2.986)	-
Otras diferencias permanentes	566.142	1.034.224
<b>Total cargo por impuesto a las ganancias contabilizado</b>	<b>(13.726.071)</b>	<b>7.543.100</b>
Impuesto corriente	(12.039.045)	-
Impuesto diferido	(1.687.026)	7.543.100
<b>Total cargo por impuesto a las ganancias contabilizado</b>	<b>(13.726.071)</b>	<b>7.543.100</b>

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al 31 de diciembre de 2008 y susceptibles de ser compensados con la utilidad impositiva del ejercicio finalizado en dicha fecha son:

Año	Miles de \$	Año de expiración
Quebranto del ejercicio 2004	9.546	2009
<b>Total de quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>9.546</b>	

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

### NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

#### Impuesto a la ganancia mínima presunta

Con fecha 30 de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 25.063, se crea el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

En marzo de 1999, la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción judicial relativa a la constitucionalidad de este impuesto.

Con fecha 27 de diciembre del año 2001, la AFIP, mediante la Resolución N° 1371/01 reconoce que la Sociedad se encontraba exenta de pagar el gravamen por lo que se desiste de la acción de inconstitucionalidad.

El 9 de mayo de 2005, la AFIP decide mediante la Resolución Administrativa N° 53/05, dejar sin efecto la Resolución N° 1371/01, (la "Resolución de Revocación de la Exención") antes citada, que reconoce la exención oportunamente solicitada por la Sociedad.

El 13 de mayo de 2005, los asesores legales de la Sociedad presentaron ante la AFIP un escrito objetando aspectos formales y sustanciales de la Resolución de Revocación de la Exención. El 9 de junio de 2005, el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, conforme petición efectuada por la Sociedad, ordenó la suspensión de los efectos de la Resolución de Revocación de la Exención, debiendo la AFIP abstenerse de realizar cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario relacionado directa o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución de Revocación de la Exención; ello hasta tanto se expida la AFIP sobre las presentaciones efectuadas por la Sociedad en sede administrativa.

La medida cautelar de prohibición de innovar quedó firme ya que, apelada por la AFIP, fue confirmada, el 9 de noviembre 2005, por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Con fecha 21 de marzo de 2006, la Sociedad interpuso el Recurso de Apelación, en contra de la Resolución de Revocación de la Exención, en los términos del artículo 74 del Decreto N° 1397/79, reglamentario de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998. Posteriormente, el 10 de mayo de 2006, se efectuó una presentación adicional ante la AFIP, consolidatoria de la pretensión de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

##### Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

En el contexto del trámite administrativo del recurso mencionado se han producido nuevos dictámenes dentro de la AFIP que mantienen el criterio del organismo fiscal en cuanto a la procedencia de la revocación. Asimismo, se ha producido un dictamen de la asesora de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y un informe de la Sub-Secretaria de Servicio Financiero de dicho Ministerio que concluye que a noviembre de 2001 la Sociedad se hallaba en proceso de privatización por la parte cuya propiedad permanece en cabeza del Estado Nacional, ratificando la posición de la Sociedad.

El 31 de julio de 2007, la AFIP notifica a la Sociedad la Resolución N° 107/2007 que rechaza el recurso de apelación y confirma la Resolución de Revocación de la Exención.

Con fecha 22 de agosto de 2007, la Sociedad interpone demanda contenciosa administrativa de impugnación judicial, con nueva medida cautelar, en contra de la referida Resolución N° 107/07, la que tramita ante la Justicia Federal de la Provincia de Salta bajo autos caratulados: "CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A. c/ AFIP s/ MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR", Expte N° 3-396/07. El juez de primera instancia acogió la medida cautelar y dispuso la suspensión de los efectos de la Resolución N° 107/07 ordenando a la AFIP que, hasta tanto recaiga sentencia definitiva, deberá abstenerse de iniciar ejecución fiscal y de realizar y, en su caso, dejar sin efecto, cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario, relacionado directamente o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución N° 107/07 (DI RSAL). La AFIP ha apelado la resolución judicial de protección cautelar, encontrándose en estado de concesión del recurso de apelación. La Sociedad ha deducido incidente de caducidad de la apelación de la AFIP el que se encuentra para resolver. Por otro lado, se ha vencido el plazo de la AFIP para contestar demanda encontrándose el expediente a despacho.

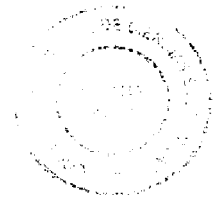
La Sociedad, acorde a la opinión de sus asesores legales y contables, considera que existen sólidos argumentos para defender su postura original en el sentido de que se encuentra exenta -total o parcialmente- de tributar el impuesto a la ganancia mínima presunta y por lo tanto no ha registrado provisión alguna por este concepto al 31 de diciembre de 2008.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS

A continuación se detalla la composición de las deudas financieras:

	31.12.08	31.12.07
	\$	
a) Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013:		
Deuda de capital (valor nominal)	20.957.293	19.112.226
Intereses devengados a pagar	127.466	117.859
Ajuste al valor actual neto	(5.819.108)	(6.262.474)
	15.265.651	12.967.611
b) Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017:		
Deuda de capital	76.070.695	69.373.478
Intereses devengados a pagar	2.440.601	2.232.936
	78.511.296	71.606.414
Adelantos en cuenta corriente	17.262.172	15.139
<b>Total deudas financieras</b>	<b>111.039.119</b>	<b>84.589.164</b>
Deudas financieras corrientes	20.121.919	2.643.350
Deudas financieras no corrientes	90.917.200	81.945.814
<b>Total deudas financieras</b>	<b>111.039.119</b>	<b>84.589.164</b>

#### a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013

Al 31 de diciembre de 2006 se encontraban en circulación Obligaciones Negociables por U\$S 53.600.000, a la tasa del 2% anual y con vencimiento de capital en 2013, las cuales a valor actual a esa fecha ascendían a \$ 104.426.889 (Ver Nota 2.5.f).

El 20 de julio de 2007, tal como se describe en el apartado b) siguiente, la Sociedad ha acordado con el 88,7% de sus acreedores el canje de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 por nuevos títulos y condiciones. El saldo remanente de las mencionadas Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2008 asciende a U\$S 6.069.300 (U\$S 4.420.982 a valores actuales).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106

## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

##### a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (Cont.)

A continuación se detalla la evolución del valor actual por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	U\$\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2008	4.118.009	3,149	12.967.611
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2007	4.420.982	3,453	15.265.651
Evolución del valor actual			(*) (2.298.040)

(\*) Incluida en el rubro "Devengamiento del valor actual neto de las Obligaciones Negociables" del estado de resultados al 31 de diciembre de 2008 - (Pérdida).

	U\$\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2006	34.126.434	3,06	104.426.889
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual canceladas mediante canje el 25 de julio de 2007	(31.057.906)	3,18	(98.764.143)
Valor actual de las Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2007	(4.118.009)	3,149	(12.967.611)
Evolución del valor actual			(*) (7.304.865)

(\*) Incluida en el rubro "Devengamiento del valor actual neto de las Obligaciones Negociables" del estado de resultados al 31 de diciembre de 2007.- (Pérdida).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

##### b) Canje de préstamos y emisión de Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017

El 12 de junio de 2007 la Sociedad lanzó públicamente una oferta de canje de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie A al 2% con vencimiento en 2013 que se encontraban en circulación por U\$S 31.668.600 y las Obligaciones Negociables Serie B al 2% con vencimiento en 2013 por un importe de U\$S 21.931.400. La oferta de canje fue autorizada mediante resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebradas el 28 de junio de 2007 y por los Directorios celebrados el 12 de junio de 2007, el 21 de junio de 2007 y el 28 de junio de 2007.

La mencionada Asamblea de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, expresadas en dólares estadounidenses, no garantizadas y no subordinadas, por hasta un monto de U\$S 34.840.000, condicionándose su emisión a la efectiva realización de la oferta de canje y demás términos y condiciones establecidos para la misma.

La oferta, consistió en canjear:

- i) por cada U\$S 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, U\$S 650 en monto de capital de nuevos Títulos.
- ii) por cada U\$S 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, un Pago en Efectivo de U\$S 650.

De acuerdo a las condiciones de la oferta, cada tenedor podía optar por canjear las Obligaciones Negociables en circulación por el pago en efectivo o por títulos nuevos, o bien por una combinación de ambas alternativas.

El 20 de julio de 2007, fecha de expiración de la oferta de canje, la Sociedad obtuvo un nivel de aceptación del 88,7% sobre el total de la deuda sujeta a reestructuración.

La consumación del canje se efectuó el 25 de julio de 2007, fecha en la cual la Sociedad, en base a las condiciones ofertadas y aceptadas por los tenedores participantes, procedió a:

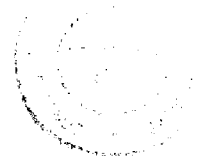
- Emitir y entregar Obligaciones Negociables simples al 10,5%, con vencimiento el día 11 de septiembre de 2017 por un valor nominal de U\$S 22.030.320.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106





## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

##### b) Canje de préstamos y emisión de obligaciones negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 (Cont.)


- Efectuar un pago en efectivo por un monto de U\$S 8.864.635 para los tenedores que optaron por esta opción.
- Efectuar un pago en efectivo por un monto de U\$S 335.566 correspondiente a los intereses devengados e impagos hasta la fecha de canje, más un pago en efectivo por un monto de U\$S 72.770 para los acreedores que realizaron la aceptación temprana de acuerdo con los términos de la oferta de canje.

Las nuevas Obligaciones Negociables han sido autorizadas para su oferta pública en la República Argentina de conformidad con lo dispuesto en el Certificado N° 329 de fecha 11 de julio de 2007 de la C.N.V. Asimismo, tales valores negociables han sido autorizados para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Con fecha 25 de julio de 2007, la Sociedad celebró un contrato de fideicomiso con The Bank of New York para que se desempeñe como Fiduciario, Agente de Pago Principal y Co-Agente de Registro de los Títulos Nuevos y a Banco Santander Río S.A. para que se desempeñe como Agente de Pago y Agente de Registro y Representante del Fiduciario en Argentina de los Títulos Nuevos.

Las características de las Obligaciones Negociables emitidas son las siguientes:

Monto:	Valor nominal U\$S 22.030.320
Vencimiento:	11 de septiembre de 2017
Amortización:	Se amortizarán en solo pago a la fecha de vencimiento.
Intereses:	Devengan intereses por período vencido a una tasa del 10,5% anual, pagaderos el 11 de marzo y 11 de septiembre de cada año. El primer pago de intereses se efectuó el 11 de septiembre de 2007 y el último se efectuará en la fecha de vencimiento de los Títulos Nuevos.
Compromisos asumidos por la Sociedad:	La Sociedad ha asumido ciertos compromisos relacionados, entre otras cuestiones, con la deuda permitida, los gravámenes permitidos, fusiones y otras operaciones definidas, e información contable.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

##### **b) Canje de préstamos y emisión de obligaciones negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 (Cont.)**

El resultado contable del canje de deuda, estimado por la Sociedad con efecto al 25 de julio de 2007, fecha de consumación del canje, asciende aproximadamente a \$ 13,7 millones (Ganancia registrada en el segundo semestre de 2007). Los mencionados resultados incluyen los gastos de emisión y los efectos estimados del descuento a valor presente de las deudas y de los quebrantos impositivos contabilizados bajo el método del impuesto diferido respectivamente.

El saldo de capital e intereses de las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 asciende al 31 de diciembre de 2008 a U\$S 22.737.126, el cual ha sido valuado de acuerdo a lo explicado en Nota 2.5.f.

##### **c) Programa Global de Valores Representativos de deuda de corto plazo**

Con fecha 21 de julio de 2008, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se aprobó la creación de un Programa global de valores representativos de deuda de corto plazo por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas, bajo el cual la Sociedad pueda emitir obligaciones negociables en diversas clases y/o series, cada una de ellas con un plazo de amortización de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días o el plazo mayor o menor que en el futuro pueda contemplar la normativa aplicable. Dicha asamblea delegó en el Directorio de CTG la facultad para establecer ciertas condiciones del Programa, y la oportunidad de emisión y demás términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa.

Al 31 de diciembre de 2008 no se han emitido obligaciones negociables bajo dicho programa.

##### **d) Modificación de compromisos de las obligaciones negociables con vencimiento en 2013 y 2017**

El 17 de noviembre de 2008, el Directorio de CTG convocó a asambleas de bonistas para considerar la modificación de determinados compromisos relativos a sus Obligaciones Negociables, con vencimiento en 2013 y 2017. El 19 de diciembre de 2008, CTG llevó a cabo la asamblea de bonistas de su Obligación Negociable 2017 y recibió en esa asamblea la aprobación a las modificaciones propuestas al contrato de fideicomiso que gobierna las Obligaciones Negociables 2017. El 16 de enero de 2009, CTG llevó a cabo la asamblea de

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

*rw*

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 9 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

##### c) Modificación de compromisos de los bonos con vencimiento en 2013 y 2017 (Cont.)

bonistas de su Obligación Negociable 2013 en segunda convocatoria y recibió en esa asamblea la aprobación a las modificaciones propuestas al contrato de fideicomiso que gobierna las Obligaciones Negociables 2013.

Con la firma de los contratos de fideicomiso complementarios que rigen sus obligaciones negociables al 2% con vencimiento en 2013 (las "Obligaciones Negociables 2013") y sus obligaciones negociables al 10.5% con vencimiento en 2017 (las "Obligaciones Negociables 2017", y conjuntamente con las Obligaciones Negociables 2013, las "Obligaciones Negociables") el 20 de enero de 2009 y el 23 de diciembre de 2008, respectivamente, CTG completó el proceso para modificar determinados compromisos restrictivos de sus Obligaciones Negociables.

Las modificaciones aprobadas permiten a CTG, entre otras cosas, a:

- Incurrir en deuda adicional solamente en la medida que el índice de deuda de su deuda pendiente de pago y el EBITDA no exceda de la relación 3.00 a 1.00 (excluyendo hasta US\$ 30 millones de deuda permitida);
- Incurrir en deuda adicional por hasta US\$ 30 millones para cualquier propósito, independientemente de su índice de deuda;
- Incurrir en deuda adicional para financiar o refinanciar la adquisición, construcción, mejora o desarrollo de cualquier bien u otro activo, incluyendo la nueva unidad de generación en CTG (independientemente de que se incurra antes o después de dicha adquisición, construcción mejora o desarrollo), y
- Garantizar deuda incurrida para financiar o refinanciar la adquisición, construcción, mejora o desarrollo de cualquier bien u otro activo (incluyendo la nueva unidad de generación en CTG y cualquier derecho a recibir ingresos de dicho activo).

Las modificaciones aprobadas también ajustan determinados compromisos incluidos en las Obligaciones Negociables 2013 a los correspondientes compromisos de las Obligaciones Negociables 2017, con sus modificaciones, incluyendo:

- Modifica ciertos requerimientos de información de CTG;
- Modifica ciertos requerimientos de notificación aplicables en casos de supuestos de incumplimiento de pagos, y
- Aumenta el valor de cross-default y de sentencias firmes a US\$ 10 millones.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 10 - RECLAMOS Y CONTINGENCIAS

A la fecha de estos estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Sociedad, acorde con la opinión de sus asesores jurídicos, ha efectuado los planteos correspondientes, estimando que los mismos tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales, y en los principios generales del derecho. A efectos de cubrir las citadas contingencias, la gerencia registra una previsión por \$ 4.151.069 al 31 de diciembre de 2008 y 3.481.069 al 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrá un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

#### NOTA 11 - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN - LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE

La región del noroeste argentino (NOA) enfrenta las restricciones atribuibles a la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica, producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los centros de consumo.

El 16 de marzo de 2001, la Sociedad celebró un Acuerdo de Prórroga del Contrato de Abastecimiento con la Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A. - ("Edesa S.A.") (el "Acta Acuerdo"), por el cual la Sociedad se obligaba a proveer de energía por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se configuren ciertas obligaciones asumidas por la Sociedad. Asimismo, la Sociedad se comprometía, entre otras cosas a:

- financiar y efectuar los trámites necesarios para la construcción de una línea de alta tensión de 132 Kv entre la planta generadora de la Sociedad y Salta Norte, poniéndola en servicio dentro del plazo máximo de 14 meses computados a partir de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;
- transferir la titularidad de la obra a Edesa S.A. una vez finalizada la misma, momento a partir del cual se le facturaría, mensualmente y por un período de 46 meses, el canon en concepto de recupero de dicha inversión.

Por su parte, Edesa S.A. se comprometió a adquirir la totalidad de su demanda de energía a la Sociedad, hasta tanto se proveyera efectivamente con generación física que permitiera abastecer el norte de la provincia de Salta. El 9 de abril de 2001, el ENRESP aprobó, por Resolución N° 18/01, el Acta Acuerdo. Con fecha 5 de julio de 2002, se concertó la suspensión de los efectos del Acta Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2002, suspensión que fue prorrogada sucesivamente y se mantiene vigente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

### NOTA 11 - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN - LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE (Cont.)

El 4 de julio de 2001, CMMESA manifestó al ENRESP, mediante la nota B-11784-1, que la ampliación de la capacidad de transporte de la Sociedad a TRANSNOA S.A. por la línea de alta tensión 132 Kw - Güemes / Salta Norte, es factible desde el punto de vista técnico.

El 16 de octubre de 2001, se realizó la audiencia pública convocada por el ENRE como requisito previo para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, no habiéndose presentado oposición alguna a la construcción de la línea.


Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las erogaciones efectuadas para financiar esta obra ascendían a \$ 3.653.335, y han sido expuestas en el rubro otros créditos no corrientes.

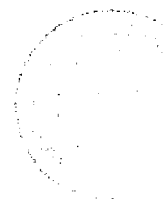
Debido a la incertidumbre que la Sociedad mantiene sobre la recuperabilidad de este crédito, la gerencia de la Sociedad ha decidido constituir una provisión por la totalidad del crédito (Anexo E).

### NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA

La Sociedad genera energía la que, a través del Sistema Interconectado (SADI), es vendida directamente al Mercado Eléctrico Mayorista (el "MEM") a los precios sancionados por CMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.). Dichos precios surgen del abastecimiento de la demanda eléctrica del MEM con una oferta eléctrica cuyo costo variable de producción corresponde a la máquina menos eficiente que se encuentra generando energía con gas natural. Los ingresos por venta de energía provienen de ventas en el mercado spot del MEM y ventas a grandes clientes en el Mercado a Término del MEM por medio de contratos suscriptos entre las partes y de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Energía (SE).

Adicionalmente la Sociedad, tiene acuerdos con clientes en los cuales tiene fijado un precio diferente al antes mencionado, el cual es fijado entre las partes, tal es el caso del acuerdo de exportación (Nota 13) y los acuerdos firmados con clientes del MEM bajo la modalidad de Energía Plus, descrito en la presente Nota bajo el inciso d).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 12 -ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA (Cont.)

##### a. Restricciones en la formación del precio spot - Resolución SE N° 240/03

A través de esta resolución la SE modifica la metodología para la fijación de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista y determina que el costo variable de producción (CVP) máximo reconocido para la sanción de precios es el de la unidad más ineficiente que se encuentra generando o disponible utilizando gas natural. La diferencia entre el valor del CVP y el Precio de Nodo de la máquina térmica en operación se incluye como Sobrecosto Transitorio de Despacho (subcuenta del Fondo de Estabilización). Adicionalmente, en el caso de restricciones en la demanda, el Precio Spot máximo reconocido es de 120 \$/Mwh.

Debido a que el precio estacional no ha seguido la evolución del Precio Spot del MEM sancionado por CAMESA, se recurrió a los recursos del Fondo de Estabilización para atender los costos de producción, por lo que durante los últimos años dicho fondo fue registrando un desfinanciamiento continuo.


##### b. Acreencias de los generadores del MEM

En septiembre de 2003, la SE emitió la Resolución N°406/03 por medio de la cual se estableció que, atento al agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo de Estabilización del MEM, los saldos pendientes de pago de cada mes se consolidan, devengando una tasa de interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por el Organismo Encargado del Despacho (OED-CAMESA) en sus colocaciones financieras, para ser pagados cuando el Fondo cuente con dinero suficiente, de acuerdo a un orden de prioridad de pago a los agentes.

##### c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM")

A través de la Resolución SE N° 712/04 fue creado el FONINVEMEM, con el objetivo de incrementar la generación eléctrica disponible mediante inversiones en generación térmica.

Por medio de las resoluciones N° 826/04, 1427/04, 622/05 y 633/05, la Secretaría de Energía invitó a todos los Agentes acreedores del MEM con LVFVD a manifestar su decisión de convertir (o no) el 65% de sus acreencias acumuladas desde enero de 2004 y hasta diciembre de 2006, en una participación en un proyecto de ciclo combinado, pagadera una vez que los nuevos

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106

## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA (Cont.)


##### c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM") (Cont.)

ciclos combinados a ser construidos con el financiamiento del FONINVEMEM estén en funcionamiento.

La porción de las LVFVD aportada al FONINVEMEM será convertida a US\$, tendrá un rendimiento anual a una tasa LIBO + 1% y será percibida en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la habilitación comercial del ciclo combinado de las centrales eléctricas, prevista para el primer trimestre de 2010.

Consecuentemente, con fecha 13 de diciembre de 2005 se celebraron los acuerdos para la constitución de las sociedades generadoras "Sociedad Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." y "Sociedad Termoeléctrica José de San Martín S.A.", ambas sociedades con el objeto de la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque y, particularmente, la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de una central térmica. La Sociedad participó en las correspondientes actas de aceptación de suscripción de acciones para ambas sociedades generadoras. Ambas generadoras fueron habilitadas en ciclo abierto durante 2008. La Sociedad posee, al 31 de diciembre de 2008, aportes al FONINVEMEM en el marco de las resoluciones mencionadas por la suma de \$74.351.

Asimismo, y con relación a las acreencias generadas durante el año 2007, con fecha 31 de mayo de 2007 la SE dictó la Resolución N° 564/07, efectuando una nueva convocatoria a los agentes privados acreedores del MEM a efectos de ampliar la participación en el FONINVEMEM mediante el aporte del 50% del total de dichas acreencias. Si bien dicha resolución prevé distintas alternativas para el recupero de los fondos aportados al FONINVEMEM, la Sociedad optó por aplicar dichas acreencias a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación eléctrica. Para ello, fueron debidamente cumplidas las condiciones requeridas: (a) que la inversión fuera equivalente a tres veces el valor de los crédito; (b) que el proyecto consista en la contribución de una nueva planta de generación o en la instalación de una nueva unidad de generación dentro de una planta ya existente; y (c) que la energía y la capacidad reservada fuera vendida en el mercado a término (incluyendo Energía Plus), no estando permitidas las exportaciones por los primeros 10 años.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los Estados Contables (Cont.)

### NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA (Cont.)

#### c. Fondo para Inversiones Necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM ("FONINVEMEM") (Cont.)


En función de los proyectos de inversión presentados por Pampa Energía S.A., el 20 de junio de 2008 mediante la Nota N°615, la SE consideró verificada la propuesta e instruyó al OED a desembolsar las LVFVD correspondientes al año 2007, las que al 31 de diciembre de 2008 fueron cobradas por CTG en su totalidad.

Con fecha 24 de julio de 2008, la SE dictó la Resolución N° 724/08, mediante la cual habilitó la realización de Contratos de Compromiso de Abastecimiento MEM (el "Contrato") con los agentes generadores, asociados a la reparación y/o repotenciación de grupos generadores y/o equipamiento asociado. Están alcanzados aquellos agentes generadores del MEM que presenten planes de reparación y/o repotenciación de sus equipos generadores cuyo costo supere el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos previstos a percibir por el Agente Generador en el Mercado "Spot" durante la vigencia de dicho Contrato, correspondientes a la remuneración de los conceptos alcanzados por el Inciso c) del Artículo 4° de la Resolución SE N° 406/03.

El procedimiento consistirá en la evaluación por parte de la SE de las propuestas presentadas, instruyendo a CAMMESA sobre aquellas que resulten autorizadas para su contratación, inclusive indicando, de resultar conveniente, el otorgamiento de préstamos al Agente Generador en caso que resulten necesarios para el financiamiento de la erogaciones a realizar para afrontar el costo de las reparaciones que superen la remuneración que le corresponda percibir por el Contrato.

Durante el ejercicio 2008, CTG no fue posible de retenciones por las acreencias antes mencionadas.

La evolución futura de esta situación podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106





## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA (Cont.)

##### d. Energía Plus - Resolución 1281/06

La Secretaria de Energía aprobó la Resolución 1281/06 en la cual se establece que la energía existente comercializada en el mercado Spot tendrá las siguientes prioridades: (1) Demandas inferiores a los 300 KW; (2) Demandas superiores a los 300 KW con contratos; y (3) Demandas superiores a los 300 KW sin contratos.

Asimismo, establece ciertas restricciones a la comercialización de energía eléctrica e implementa el servicio de "Energía Plus" que consiste en la oferta de disponibilidad de generación adicional por parte de los agentes generadores. Estas medidas implican que:

- Las generadoras hidroeléctricas y las térmicas sin contratos de combustible no tienen permitido celebrar ningún contrato nuevo.
- Los Grandes Usuarios con demandas superiores a los 300 KW ("LU300") serán solamente autorizados a contratar su demanda de energía en el mercado a término por el consumo eléctrico efectuado durante el año 2005 ("Demanda Base") con las plantas termoeléctricas existentes en el MEM.
- La nueva energía consumida por LU300 por encima de la Demanda Base debe ser contratada con nueva generación a un precio libremente negociado entre las partes (Energía Plus).
- Los Nuevos Agentes que ingresen al sistema deberán contratar toda su demanda bajo el servicio de Energía Plus.
- Para que las nuevas plantas de generación encuadren dentro del servicio de Energía Plus, deberán contar con contratos de abastecimiento y transporte de combustible.

En el marco de esta normativa, CTG amplió su capacidad de generación en 98.8 MW ISO con la puesta en marcha de la nueva unidad de generación LMS 100. CTG fue el primer generador del MEM que se encuentra en condiciones de prestar el servicio de Energía Plus. A tal efecto se realizaron acuerdos de Servicio de Energía Plus por la totalidad de la Potencia Neta Efectiva de la ampliación con diferentes agentes del Mercado a Término (MAT).

Juntamente con la aprobación del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del margen de utilidad presentado por CTG a través de la Res. MPFIPyS N° 2495/08, la SE autorizó a través de sus notas N° 625/08, 2429/08 y 2495/08, los contratos de CTG con 108 Agentes del MAT por una potencia total de 67 MW. Como consecuencia de la autorización

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA**  
**(Cont.)**

**d. Energía Plus - Resolución 1281/06 (Cont.)**

de los contratos, la producción alcanzada desde la puesta en marcha de la unidad hasta el 31 de diciembre de 2008 fue de 171 GWh.

**e. Suministro de gas natural - Resoluciones SE N° 599/07 y 1070/08**

La resolución SE N° 599/07, de fecha 14 de Junio de 2007, homologa la propuesta para el Acuerdo con Productores de Gas Natural 2007 - 2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica de ese combustible.


Cada uno de los productores firmantes se compromete a poner a disposición de los consumidores de gas, cuyos consumos integran la Demanda del Acuerdo, los volúmenes diarios que para dicho Productor Firmante se establecen han sido calculados acorde a proporciones determinadas. La Demanda del Acuerdo se ha determinado en base al consumo de gas del Mercado Interno de gas natural de Argentina durante el año 2006.

A efectos de atender la Demanda Prioritaria, y realizar una contratación útil y eficiente de la parte correspondiente de los Volúmenes del Acuerdo, los Productores Firmantes deberán satisfacer al menos el perfil de consumo verificado en cada uno de los arreglos de suministro a renovar y correspondiente al consumo de cada mes del año 2006.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2008 la SE emitió la Resolución N°1070/08 que determina un acuerdo complementario con los Productores de Gas Natural que tuvo por objeto establecer un aporte de los mismos Productores al Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas licuado creado por la Ley N° 26.020. Este acuerdo produjo como consecuencia nuevos precios de referencia de gas natural para los diferentes sectores, entre ellos, el de generación de electricidad.

En lo que a transporte de gas natural se refiere, al 31 de diciembre de 2008, se continuó con el contrato de gas con Transportadora de Gas del Norte ("TGN") por 350.000 m3/día.

Asimismo, el 8 de junio de 2007 la Sociedad firmó un acuerdo con la Provincia de Salta, en virtud del cual, la Provincia cede, en carácter oneroso, a la Sociedad un 20% de las regalías en especie a las que tiene derecho la Provincia sobre la producción de gas natural en su territorio,

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 12 - ASPECTOS REGULATORIOS EN LA GENERACION ELECTRICA (Cont.)

##### e. Suministro de gas natural - Resoluciones SE N° 599/07 y 1070/08 (Cont.)

por el cual la Sociedad recibirá aproximadamente 450.000 m<sup>3</sup>/día de dicho fluido. El acuerdo fue ratificado por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el día 06 de julio de 2007 mediante el Decreto N° 1936/2007. Hasta el 31 de diciembre de 2008 no se recibió gas por medio de este acuerdo.

En el marco de la R.G. N° 599/07 y 1070/08 SE la Sociedad cerró acuerdos de abastecimiento de gas natural con los productores Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A y Pan American Energy S.A. y de esa forma se alcanzó a cubrir la necesidad total para la máxima generación de la planta.

##### f. Reconocimiento de Costos Variables


Con fecha 29 de octubre de 2007 la Secretaría de Energía de la Nación comunicó que el costo variable actual a reconocer a los generadores de \$7,96/MWh, deberá incrementarse en función del combustible líquido consumido, en:

- Generación con Gasoil/Diesel Oil: \$8,61/MWh.
- Generación con Fuel Oil: \$5,00/MWh

Adicionalmente, si una unidad térmica generada con gas natural propio, recibe una remuneración en la que la diferencia entre el costo variable de producción máximo reconocido y el precio de nodo es menor a 5 \$/MWh, deberá reconocerse este último valor

##### g. Restricciones de transporte en el sistema interconectado

Por razones de estabilidad del sistema interconectado, durante el último trimestre del ejercicio 2008 se produjeron limitaciones a la generación de energía eléctrica en la zona NOA Norte, lugar donde se encuentran emplazadas las unidades de generación de CTG, dicha limitación se vio reflejada en restricciones en el transporte de energía hacia el resto del país hasta un máximo de 270 MW. Esto hace que el despacho de alguna de las unidades de 63 MW de la Sociedad no sea permanente, dependiendo el mismo de la demanda de energía eléctrica en las provincias de Salta y Jujuy, de la generación hidráulica disponible, de la disponibilidad de las otras unidades de CTG y de otras instaladas en la zona.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 13 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

El 4 de noviembre de 2004, con motivo del convenio existente con Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. ("CEMSA"), (el "Convenio"), se firmó un acta acuerdo de comercialización de generación por 150 MW con CEMSA, para respaldar a dicha empresa por la venta y exportación de energía eléctrica a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas de la República Oriental del Uruguay (la "UTE").


Dicha acta tuvo en cuenta: (i) las últimas resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía; (ii) el criterio de interpretación adoptado por CEMSA de la Resolución N° 949 en lo que se refiere a la determinación del precio de exportación y su efecto directo sobre el Convenio; y (iii) la necesidad de arribar a un acuerdo global que resuelva las disputas sobre la referida interpretación de la Resolución N° 949 y las diferencias planteadas entre ambas compañías a partir del mes de marzo de 2004 y derivadas principalmente de la imprevista decisión de CAMMESA de no permitir respaldar el Convenio con generación propia o cogeneración producida en el MEM.

Con fecha 27 de febrero de 2007 se firmó un nuevo acuerdo de exportación con CEMSA con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2009, sujeto al otorgamiento de un nuevo permiso de exportación otorgado por la Secretaría de Energía a favor de CEMSA.

El 24 de abril de 2007, la Secretaría de Energía mediante la Resolución N° 432/2007, autorizó la exportación de energía a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) de la República Oriental del Uruguay por un período de 30 meses contados a partir del 1° de mayo de 2007.

Durante el mes de mayo de 2007, la Secretaría de Energía, debido a la creciente demanda del mercado local, decidió poner restricciones a las exportaciones de energía, por tal motivo durante el período mayo-agosto de 2007 CTG no realizó exportaciones de energía eléctrica a la República Oriental del Uruguay.

Dadas las condiciones bajo las cuales la SE autorizó la exportación a UTE, y en base a la experiencia de estos últimos meses respecto de las restricciones a las exportaciones de energía, durante el mes de noviembre de 2007, la Sociedad y CEMSA rescindieron el acuerdo anterior y establecieron nuevas pautas de precios para la energía, que se fijarán por períodos de seis meses. La Sociedad percibirá un monto fijo mensual por tener la potencia comprometida al contrato, independientemente de la autorización de CAMMESA para las exportaciones.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



## Central Térmica Güemes S.A.

### Notas a los Estados Contables (Cont.)

#### NOTA 13 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA (Cont.)

En el mes de abril de 2008, a través de una addenda, se pactaron las nuevas condiciones de precio para el período mayo de 2008 a abril 2009. En dicha addenda se reemplazó el pago del monto fijo por el concepto "Pago por Disponibilidad Mínima" igual a U\$S 400.000 mensuales y el precio de la energía efectivamente exportada se fijó en 67 U\$S/MWh. El Pago por Disponibilidad Mínima tiene asociada una cláusula de recuperó a favor de UTE, que establece que UTE tendrá derecho a recuperar el pago por disponibilidad mínima, dentro del período de vigencia, en el supuesto que: habiendo UTE programado en todas las semanas de cada mes 150 MW, transcurren dos meses en un semestre móvil, en los cuales las horas acumuladas de potencia definida por CAMMESA como potencia disponible para exportación resultaren menor de 73 en los dos meses. El derecho de recuperó al pago por disponibilidad mínima será equivalente a un mes por cada dos meses en que se verifique la condición.

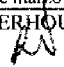
Durante los bimestres de mayo-junio y agosto-septiembre del 2008 no se realizaron exportaciones por dicho contrato debido a las restricciones para la exportación de energía dispuestas por CAMMESA, por tal motivo, no se cubrieron las horas acumuladas estipuladas y en cumplimiento de la última adenda al acuerdo con UTE, la Sociedad no recibió el "Pago por Disponibilidad Mínima" en concepto de recuperó de pago a favor de UTE.

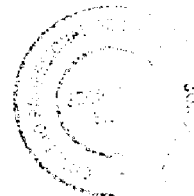
#### NOTA 14 - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA

La demanda eléctrica del país se ha ido incrementando permanentemente durante los últimos años, sin que haya habido una correspondiente inversión en nuevos equipos generadores; hoy el sistema eléctrico nacional está operando en el límite de sus posibilidades.

Por tal motivo, la Sociedad llevó a cabo un proyecto de inversión, que es la instalación de un nuevo equipamiento de generación de alta eficiencia, que contribuirá a absorber los incrementos de demanda eléctrica a nivel nacional y en particular, a nivel local, permitirá satisfacer la creciente demanda industrial localizada en su zona de influencia.

El proyecto de inversión consistió en la instalación de un equipo generador de energía eléctrica de turbina a gas adquirido al consorcio de empresas GE Package Power Inc. ("GEPP"), modelo LMS100 - 50 Hz. Asimismo, para las obras de Construcción Civil y Montaje Electromecánico, se contrató a la empresa SANTOS CMI CONSTRUCTION INC. (HOUSTON).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 14 - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA  
(Cont.)**

El equipamiento de generación, requirió la incorporación de equipos auxiliares de suma importancia para el proceso, tales como una Planta de tratamiento de Agua por el sistema de Osmosis Inversa, adquirida a GE WATER y compresores de Gas Natural, adquiridos a EXTERRAN.

El nuevo equipamiento fue inaugurado a fines de agosto de 2008 y la producción alcanzada desde la puesta en marcha de la unidad hasta el 31 de diciembre de 2008 fue de 171 GWh.

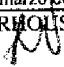
La ampliación de la planta implicó un incremento de la capacidad de generación de, aproximadamente, el 40% de la capacidad anterior, equivalentes a 98.8 MW ISO, potencia que será comercializada bajo la modalidad del Servicio de Energía Plus.

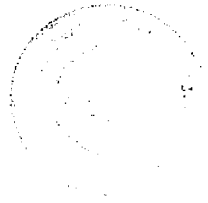
Este equipamiento, al tratarse de tecnología de última generación, posee una alta eficiencia y disponibilidad, debido a los menores tiempos en que se incurren para realizar los mantenimientos del grupo generador.

**NOTA 15 - CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL CON LA PROVINCIA DE  
SALTA**

El 6 de diciembre de 2007, con motivo de la ampliación de generación que está llevando a cabo la Sociedad, la Provincia de Salta, luego de la presentación realizada del Proyecto de Inversión Industrial denominado "Ampliación de la Capacidad de Generación Eléctrica", mediante el Decreto N° 3669/07 ratificó el Contrato de Promoción entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sociedad mediante el cual se otorgan los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención del 100% del Impuesto a los Sellos por el plazo de 1 año.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 15 -CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL CON LA PROVINCIA DE SALTA (Cont.)**

2. Certificados de Crédito Fiscal por un monto de \$ 4.000.000, pudiendo disponer de \$ 2.000.000, durante el período 2007 y \$ 2.000.000, durante el período 2008, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de la Producción y el Empleo, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el período autorizado su saldo podrá trasladarse a períodos posteriores.

A su vez la Sociedad se comprometió a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni intereses, dentro del plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad ha recibido certificados de crédito fiscal por un valor nominal de \$ 4.000.000. Dichos saldos han sido registrados a su valor actual considerando una tasa de mercado del 10% anual y considerando su cancelación en cuotas mensuales consecutivas e iguales luego de transcurrido el período de gracia antes mencionado. El valor contable calculado de la forma mencionada asciende al 31 de diciembre de 2008 a \$ 1.955.027.

**NOTA 16 -VENTA DE MOTORES, CAPITALIZACIÓN EN ENDISA Y OPCIÓN DE COMPRA DE ACCIONES.**

**a. Venta de motores MAN**

El 22 de febrero de 2008 el Directorio aprobó la cesión a favor de la Sociedad de un contrato suscripto entre Central Térmica Loma La Lata S.A. y Man Diesel SE para la adquisición de dos motogeneradores MAN Diesel B&W modelo 18V32/40PGI (motores MAN) de ciclo Otto a gas natural de última tecnología por la suma de Euros 6.000.000.

En virtud de la grave crisis financiera mundial, y teniendo en cuenta la conveniencia de canalizar la inversión relacionada con la instalación de los Motores MAN, a través de una sociedad en la que puedan participar socios que tengan la intención de desarrollar dicho proyecto de generación de energía eléctrica, el Directorio resolvió el 12 de diciembre de 2008 la venta de dichos motores a valor de mercado a Energía Distribuida S.A. (ENDISA).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 16 -VENTA DE MOTORES, CAPITALIZACIÓN EN ENDISA Y OPCIÓN DE COMPRA DE ACCIONES (Cont.)**

**a. Venta de motores MAN (Cont.)**


Con fecha 19 de diciembre de 2008, mediante un acuerdo de cesión de derechos y obligaciones del contrato originalmente celebrado con MAN DIESEL SE se perfeccionó la venta de dichos motores a ENDISA, por un monto total de U\$S 3.500.000, lo que arrojó una pérdida de \$25.259.956, expuesta en la línea "*Otros Ingresos y Egresos, Netos*" del Estado de Resultados.

**b. Capitalización en ENDISA y Opción de compra de acciones**

Con fecha 22 de diciembre de 2008, en Asamblea General de Accionistas de ENDISA, la Sociedad manifestó su intención de capitalizar el crédito que mantenía con ENDISA resultante de la venta de activos mencionada en punto a) de esta nota. Dicha propuesta fue aceptada por la Asamblea de ENDISA, resolviendo un aumento del capital social en el monto del crédito, mediante la emisión de 11.987.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción a favor de CTG, renunciando los restantes accionistas Pampa Participaciones S.A. y Operating S.A. al derecho de suscripción preferente en relación a las acciones que podrían suscribir.

ENDISA tiene intención de desarrollar dos proyectos de generación de energía eléctrica a través de: (i) la instalación de motogeneradores Man Diesel de ciclo Otto a gas natural de última tecnología, y (ii) la instalación de seis motores Wäertsilä.

Asimismo, en relación con la suscripción mencionada y tal como surge del Acuerdo de Accionistas celebrado por los accionistas de ENDISA y su adenda, la Sociedad otorga a Operating S.A. una Opción de Compra, en virtud de la cual ésta última tendrá derecho de comprar a la Sociedad una cantidad tal de acciones que represente un porcentaje igual al 50% del total de las acciones en circulación de ENDISA (las "acciones subyacentes") a un precio por cada acción subyacente equivalente al valor nominal efectivamente integrado convertido a dólares estadounidenses con más un interés pactado por cada día que pase desde la fecha de la respectiva integración hasta la fecha de ejercicio de la Opción de Compra, según lo definido en el acuerdo, menos las sumas que en concepto de dividendos u otras distribuciones haya percibido cada acción subyacente sobre la que se ejercite la Opción hasta la fecha de ejercicio de tal Opción.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106





**Central Térmica Güemes S.A.**  
**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 16 - VENTA DE MOTORES, CAPITALIZACIÓN EN ENDISA Y OPCIÓN DE COMPRA DE ACCIONES (Cont.)**

**b. Capitalización en ENDISA y Opción de compra de acciones (Cont.)**

La Opción de Compra podrá ser ejercida por Operating S.A. en cualquier momento hasta el 22 de diciembre de 2009, vencido dicho plazo tal Opción caducará y quedará sin efecto alguno. Adicionalmente, en caso de que Operating S.A. no ejerciese la Opción de Compra de las Acciones, la Sociedad tendrá el derecho, pero no la obligación, de comprar la totalidad de las acciones en poder de Operating S.A. en las mismas condiciones de ejercicio de opción mencionadas precedentemente.

El Acuerdo de Accionistas celebrado establece, entre otras cuestiones, que ninguna de las partes podrá gravar de ninguna forma sus acciones en Energía Distribuida S.A. Asimismo, en relación con la opción de compra de acciones mencionada previamente, la Sociedad otorgó a favor de Operating S.A. derecho real de prenda sobre sus acciones, en garantía de su obligación de entregar las acciones correspondientes ante el ejercicio de la Opción de Compra.

Por lo expuesto precedentemente y considerando la opción de venta de acciones de ENDISA otorgada, la Sociedad no presenta estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2008 por entender que no tiene control efectivo.

**NOTA 17 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS**

En razón de haberse utilizado el saldo de la Reserva Legal para absorber parcialmente pérdidas parcialmente acumuladas al 31 de diciembre de 2006, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se podrán distribuir utilidades hasta que el saldo de dicha Reserva Legal alcance la cifra de \$ 1.391.572, equivalente al saldo de la Reserva Legal que fue afectada a la absorción de pérdidas acumuladas según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 17 de abril de 2007.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2009

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106